MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1622

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES - AD REFERÉNDUM" ID N.° 355.085, A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ITEMS

Asunción, 8 de abril de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 429 del 8 de abril de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 174/2019 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la Contratación Directa n.° 05/2019 "Adquisición de herramientas mayores - Ad Referéndum" ID N.° 355.085; y ,

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

En ese sentido, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación solicitó el inicio del proceso de llamado para la adquisición de herramientas mayores, a través del nota DTIC N.° 341 del 5 de julio del 2018, acompañado de la justificación y especificaciones técnicas correspondientes.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 1674 del 4 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa N.° 05/2019, para la contratación más arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 4 de enero de 2019 y de Evaluación del 26 de febrero de 2019 para el procedimiento de Contratación Directa n.° 05/2019 "Adquisición de herramientas mayores - Ad Referéndum" ID N.° 355.085 que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., de conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Igualmente, los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida correspondiente del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme con la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario 1145/19.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 37 del 11 de marzo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Publico", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Contratación Directa n.° 05/2019 **"Adquisición de herramientas mayores - Ad Referéndum"**; a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, por la suma total de **Gs. 6.684.290 (Guaraníes seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa)**, en razón de que dicha empresa cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detallan los items adjudicados:

Lisa Beatriz Mencía Martínez
Coordinadora General
Ministerio Público

Sandra Raquel Ramírez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1622

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES - AD REFERÉNDUM" ID N.° 355.085, A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ITEMS

PROVEEDORES:						EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Soplador de polvos - soplador eléctrico	Unidad	UNIDAD	18	GLADIADOR (Mod. SP660)	CHINA	259.440	4.669.920
5	Escalera de metal extensible	Unidad	UNIDAD	2	ALUSTEP (Mod. P006)	CHINA	597.600	1.195.200
6	Escalera de Metal Abierto	Unidad	UNIDAD	2	ALUSTEP (Mod. E1207)	CHINA	409.585	819.170
							Precio total en guaraníes	**6.684.290**

2.- DECLARAR desiertos los siguientes items:

Ítem	**Descripción del Bien**	**Motivo:**
2	Taladros de herrero - kit de taladradora	Este comité recomienda la declaración desierta de este ítem de conformidad al inciso *"b"(que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas) del Art. 30 de la Ley 2051/03.*
3	Tester digital	Este comité recomienda la declaración desierta de este ítem de conformidad al inciso *"b"(que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas) del Art. 30 de la Ley 2051/03.*
4	Rotuladora Portátil para Cables UTP	Este comité recomienda la declaración desierta de este ítem de conformidad al inciso "c" del Art. 30 de la Ley 2051/03. *"...Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato. o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*
7	Proyector de diapositiva - proyector tipo I	Este comité recomienda la declaración desierta de este ítem de conformidad a los incisos *"b"(que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas y "c" (que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante) del Art. 30 de la Ley 2051/03.*
8	Proyector de diapositiva - proyector tipo II	Este comité recomienda la declaración desierta de este ítem de conformidad a los incisos *"b"(que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas) del Art. 30 de la Ley 2051/03.*

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la orden de compra emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme con la Ley 6258/19 y el Decreto 1145/19 que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2019.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega de los bienes, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1145/19, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lisa Beatriz Mencía Martínez
Coordinadora General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado